

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA ORICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración provincial

Jefatura de minas.— *Anuncio.*

Intervención de Hacienda de la provincia de León.— *Anuncio.*

Servicio de higiene y sanidad pública.— *Anuncio.*

Junta de plaza y guarnición de León.— *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citaciones.

MINISTROS

Anuncio

Se hace saber que con fecha 20 de Abril de 1931, ha sido dictado por el Excmo. Sr. Gobernador civil la siguiente:

«Providencia: Se autoriza a don Juan Lafuente Lobato, para almacenar en el depósito contruido en el paraje nombrado «La Chanica», del término y Ayuntamiento de Castro contrigo, hasta la cantidad de 20 kilogramos de pólvora de caza y 80 docenas de cohetes, debiendo cumplirse en la manipulación de los explosivos, todas las prescripciones reglamentarias actuales o que en lo futuro se dicten, teniéndose además en cuenta que esta autorización se hace sin carácter de concesión, quedando supeditada a lo que dispone el artículo 151 del Real decreto de 10 de Marzo de 1925.»

El que se crea lesionado por dicha resolución, podrán recurrir contra ella ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la pu-

blicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL.

León, 22 de Abril de 1931.— El Ingeniero jefe, Pío Portilla.

Intervención de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por segunda vez y para evitar perjuicios a los perceptores de Clases Pasivas, se recuerda a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de remitir directamente a la Intervención en que el pensionista tenga consignado el pago de sus haberes (ya se ésta, la de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas o la de otra provincia) los documentos justificativos de las revistas que autoricen.

Por lo tanto no está permitido que tales documentos se presenten en las Oficinas por los Apoderados de los perceptores.

León, 21 de Abril de 1931.— El Interventor, Manuel García.— V.º B.º: El Delegado Hacienda, Marcelino Prendes.

to en esta capi-
ancisco, sin nú-
dicha calle, tie-
polígono irregu-
niendo el primer
a la menciona-
95 centímetros;
a ángulo con el
cción de Orien-
metros 30 centí-
do, formando án-
y trazado de la
a Madiodía, 4
tros; el cuarto
se con el anterior
iente a Ponien-
nea de la mura-
centímetros; el
con el anterior,
diódia a Nor-
15 centímetros,
de éste al sexto
primero en la di-
a Oriente, con
metros 75 centí-
cuyo huerto y
uido, como que-
Amalio Fernán-
a que antes se
en cuyo expe-
idencia con fe-
bre del pasado
acuerda citar
presente edicto.
sonas que pudie-
derecho real so-
uestión; convo-
adas a quienes
inscripción so-
mparezcan ante
er uso de su de-
de ciento ochen-
el siguiente a la
r edicto en este
ando esta la ter-
ue se inserta este
ERIN OFICIAL de
veinte de Abril
treinta y uno.—
El Secretario ju-
Pérez.
D. P.—181.

ción provincial:

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE LEÓN

PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE 1931

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Individuos afectados	Individuos en el curso de la infección	Artículos	Personas afectadas	Individuos muertos
Aborto epizootico.....	Riáno.....	Boca de Huérgano....	Bovina.....	•	22	•	•	22
Viruela.....	Sabagún.....	Villapeceñil (Villamol)..	Lanar.....	•	16	•	•	16
TOTALS.....				•	38	•	•	38

León, 21 de Abril de 1931. — El Inspector provincial, Primo Poyatos.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LEÓN

ANUNCIO

Debiendo adquirir esta Junta los artículos que se detallan a continuación, se hace público por este anuncio para que los que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado y dirigido al Sr. Presidente de la misma, en las oficinas del Gobierno militar, hasta las once horas del día 7 del próximo mes, en que se reunirá aquella para las adjudicaciones.

Las proposiciones se ajustarán a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos (de los que debe presentarse muestra), se ajustarán al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables de diez a trece.

2.ª Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 8.ª, y estarán redactadas en forma clara y concisa que no dé lugar a dudas, sin enmiendas ni raspaduras que no estén salvadas, expresando en letra, precisamente, el precio de la unidad métrica y cantidad que se ofrece, así como la provincia y municipio de donde procede el artículo, siendo desechadas las que no reúnan requisitos.

3.ª Las entregas serán efectuadas precisamente por los adjudicatarios y únicamente podrán nombrar representante autorizado por escrito y

en forma legal los adjudicatarios que no residan en las plazas donde radican los establecimientos receptores, pero esta representación nunca podrá recaer en los individuos que hacen ofertas para el concurso. Las entregas se harán en los almacenes los días pares laborables y durante las horas de sol, debiendo tener entrada la totalidad de los artículos; en los veinte días siguientes al de la notificación de las adjudicaciones.

4.ª Los concursantes depositarán hasta la víspera inclusive del día señalado para el concurso en la Caja del servicio de Intendencia el 5 por 100 calculado del importe total de la oferta, acreditándolo por resguardo que unirán a la misma.

Este tipo de garantía será elevado al 10 por 100 dentro de los tres días subsiguientes al de la notificación de las adjudicaciones, cantidad que les será devuelta cuando acrediten la terminación de sus compromisos.

5.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1,30 por 100 sobre los del Estado y timbre correspondiente al recibo, y no tendrán lugar sin la presentación del último recibo de la contribución correspondiente y cédula personal del interesado.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Los artículos que se han de adquirir, son:

Para el Parque de Intendencia de León
25 quintales métricos de harina

para pan de oficial; 250 de idem para pan de tropa; 100 de cebada; 50 de paja de pienso; 25 de carbón vegetal y 300 de leña gruesa.

Para el Depósito de Intendencia de Oviedo

34 quintales métricos de harina para pan de oficial; 110 de idem para pan de tropa; 110 de cebada; 300 de paja de pienso; 50 de carbón de hulla; de carbón vegetal y 50 de leña gruesa.

Además se precisan adquirir 17.000 raciones de pan elaborado para la guarnición de Gijón, 10.000 para la de Astorga y 4.000 para la de Trubia, que se consideran necesarias para las atenciones del mes de Mayo próximo.

León, 19 de Abril de 1931. — El Capitán Secretario, Segismundo Lasso de la Vega.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villadangos

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio actual, se ha expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de diez días, durante los cuales cuantas personas estén en él comprendidas, podrán examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villadangos, 15 de Abril de 1931. — El Alcalde, Indalecio González.

Ejec

tos c
los c
ejec
en l
25 d

Núm
de
mo

Juz

Doi

p

F

F

en

vin

Juz

talé

dec

oim

nat

los

Juz

dit

red

Ca

Ve

jue

est

tre

ció

qu

rec

de

a c

de

Pr

Junta vecinal de Caballes de Abajo

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1930 31 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1930

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. La subasta se celebrará en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 25 de Diciembre de 1930.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
268	250 metros cúbicos piedra arenisca.....	2 años.....	230	120	10 de Mayo.....	10.

Caballes de Abajo, 18 de Abril de 1931.—El Presidente, Alvaro Otero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato de oficio y dimanante del mismo declaración de herederos por fallecimiento de Rita Vega Alvarez, natural y vecina de Villaverde de los Costos, hija de Melchor y de Justa, la que falleció en 17 de Enero último y han comparecido como herederos sus sobrinas carnales Pilar Carmen Vega y Victorina González Vega, presentando los documentos justificativos de su derecho.

Y se cita y emplaza por medio de este segundo edicto por término de treinta días a contar desde la inserción en el BOLETÍN a las personas que se crean con mejor o igual derecho a la herencia, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ponferrada a 17 de Abril de 1931.—Andrés Basanta Silva.—Primitivo Cubero.

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y término de diez días, se cita, llama y emplaza a un tal Darío y otro llamado José, cuyos apellidos se ignoran vecinos que fueron de Narayola, del Ayuntamiento de Camponaraya, para que comparezcan ante este Juzgado a declarar en causa núm. 27 de 1931, sobre daños; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, 21 de Abril de 1931.—Andrés Basanta Silva.—Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D. Agustín Alonso, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, para que el día veintidós de Mayo próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Manuel Gullón, número 23, bajo, a la celebración del juicio verbal civil que contra él ha promovido D.^a Francisca Ramos Silva, viuda, vecina de esta ciudad, en reclamación de setecientos veinte

pesetas, renta de un local de la casa número 58, calle de León, de esta ciudad, arrabal de Rasetivia; apercibiendo que de no comparecer por sí o por medio de apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Astorga, a 22 de Abril de 1931.—Cipriano Tagarro.—El Secretario, Santos Martínez.

O. P.—182.

Juzgado municipal de León

Don Francisco Mollada Garcés, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que para pago de la cantidad de quinientas pesetas y las costas a que fué condenado D. Máximo Pascual, vecino de Santa Olaja de Estionza, en el juicio verbal civil número 657 de 1929, se sacan a pública subasta bajo el tipo de tasación los bienes que luego se dirán embargados al mismo a instancia del demandante D.^a Francisca Díez González, representada por el Procurador Sr. Rueda.

Bienes objeto de subasta

Un huerto, situado detrás de la casa que el condenado tenía detrás de la casa, en Santa Olaja de Estionza, Ayuntamiento de Gradefes, que hace un celemin de cabida, y linda: Este, con Vicente Alonso; Sur, Agustín Alvarez; Oeste, casa

RIAS

ABRIL DE 1931

do a los animales

ALES

Carneles	Harinas o cebada	Carbon vegetal
2	22	
6	16	
8	38	

50 de idem para
e cebada; 50 de
e carbón vegetal

e Intendencia

110 de idem
10 de cebada;
50 de carbón
vegetal y 50 de

isan adquirir
can elaborado
Gijón, 10.000
000 para la de
deran necesa
es del mes de

de 1931.—
Segismundo

MUNICIPAL

de

omisión pro
dulas perso
ento, forma
nal, se ha a
la Secretaría
ino de diez
cuantas per
mprendidas,
formular las
oportunas.
ril de 1931.
González.

anterior y Norte, dicho Vicente; tasado en la cantidad de cuatrocientas pesetas (400).

Una finca, en Valdemarco, hace media fanega, linda: Este, Luis Moratíel; Sur y Oeste, Gémino Martínez y Norte, Raimundo Alvarez; tasada en la cantidad de cien pesetas (100).

Importan los bienes que se describen la cantidad total de quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día quince de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de referida tasación.

No existen títulos de propiedad por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta de remate.

Dado en León, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Francisco Mollada. El Secretario, Arsenio Archavala. O. P.—183.

Juzgado municipal de Benuza

Don Aquilino Rodríguez Gómez, Juez municipal de Benuza.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas reclamadas en juicio verbal civil seguido por D. Enrique Alija Rodríguez, contra Plácido Rodríguez Alvarez y Andrés Prada, mayores de edad, casados, vecino de Puente de Domingo Flórez aquél y de Llamas éstos, en proveído de hoy he acordado sacar a pública subasta las fincas que se citan a continuación, sitas en término de Llamas, Municipio de Benuza

1.ª Prado, en Nuestra Señora, de unas cinco áreas, linda: Este, Agustín Guerra; Sur, camino, Oeste, Sebastiana Cabo y Norte, cauce de agua; tasado en cien pesetas.

2.ª Corral, de alto y bajo, sito en el Palomar, de unos veinticinco metros cuadrados, linda: entrando, derecha, e izquierda, camino; espal-

da, Juan Moro; tasado en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día primero de Mayo próximo, a las catorce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Benuza, calle de Veracruz, previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella será requisito indispensable consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y no existiendo títulos de propiedad, el rematante habrá de conformarse con el acta de remate.

Benuza, ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno. Aquilino Rodríguez.—El Secretario, Rufino Rodríguez. O. P.—184.

Don Aquilino Rodríguez Gómez, Juez municipal de Benuza.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Enrique Alija Rodríguez de pesetas reclamadas por éste en juicio verbal civil, seguido contra Plácido Rodríguez Alvarez y su mujer Manuela Gómez Guerra, mayores de edad, casados, vecino del Puente de Domingo Flórez, aquél, y de Llamas, éstos, en proveído de hoy he acordado sacar a pública subasta las fincas que se citan a continuación, sitas en término de Llamas, municipio de Benuza.

1.ª Casa, destinada a pajar, sito en el Barrio, alto: sólo, cubierta de losa, como de veinte metros cuadrados, linda: entrando, calle; derecha y espalda, huertos; izquierda, Julián Calvo; tasada en quinientas pesetas.

2.ª Tierra, en Robledo, de nueve áreas 99 centiáreas, linda: Este, Bárbara Rodríguez; Oeste, Francisco Calvo; Sur y Norte, monte; tasada en noventa pesetas.

3.ª Tierra, con un castaño, en Cuesta del Valle, de noventa y seis centiáreas, linda: Este, Agueda Rodríguez; Oeste, Angel Prada; Sur, José Martínez y Domingo Mora; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Casa, de vivienda, en el Barrio de Izuela, como de ochenta metros cuadrados, consta de alto y bajo, con varios departamentos y

divisiones, linda: entrando, valle; derecha, Lina Guerra; izquierda, valle y espalda, huertos de varios; tasada en dos mil pesetas.

5.ª Prado, en Lameo, de unas diez áreas, linda: Este, Felipe Calvo o herederos; Sur, monte; Oeste, camino y Norte, senda; tasado en ochocientas pesetas.

6.ª Prado, en el Parral, como de cuatro áreas, linda: Este, Antonio Guerra; Sur, Eugenio Macías; Oeste, cauce de agua y Norte, camino; tasado en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día primero de Mayo próximo a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Benuza, calle de Veracruz, previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del inmueble, y no existiendo títulos de propiedad el rematante habrá de conformarse con el acta de remate.

Benuza, ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.—Aquilino Rodríguez.—El Secretario, Rufino Rodríguez. O. P.—185.

Cédula de citación

Por la presente cédula se cita a un individuo como de unos treinta años de edad, estatura regular, moreno, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Sahagún (León) para ser oído en el sumario que se sigue en dicho Juzgado sobre robo de dinero y efectos a Emiliano Maraña, vecino de San Pedro de Valderaduey, la tarde del día quince del actual mes cuyo sumario tiene el número 15 del corriente año; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 20 de Abril de 1931.—El Secretario Licenciado, Matías García.

Imp. de la Diputación provincial



Los
cretar
BOLE
temp
condi
del m
Los
var le
dena
que t

De